

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00064 00**

Subsanada la demanda dentro del término legal concedido y reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 432 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía, a favor de **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** en contra de **CARLOS ARTURO ROJAS VARGAS** y **CLAUDIA HELENA ARENAS**, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído:

Los ejecutados realicen la entrega real y material a la parte demandante del inmueble identificado con la nomenclatura **diagonal 69 C sur No. 18 K-21** (FOPAE/UAECD) unidad habitacional número dos (2), brazo de derecho de Limas, del barrio San Rafael, al igual que las mejoras y anexidades existentes, descritas en el ficha técnica elaborada el 27 de marzo de 2014 (fls. 47-49), de conformidad con la obligación de dar adquirida, en virtud del contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material suscrito el 30 de abril de 2015, aportado como base de la ejecución (fls. 90 y 91).

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

3.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 432 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4.- Se reconoce personería al abogado **EDWARD DAVID TERAN LARA**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 76).

NOTIFÍQUESE,



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. 25 hoy 19/08/2020 a la hora
de las 8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA